



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: BU - 1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 260 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Martes 16 de marzo

Número 61

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita, para hacer efectiva la tasación de costas causadas en el sumario instruido con el número 150-61, por falsedad, contra otro y Primitiva Barbero Lázaro, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas embargadas a dicha procesada, sitas en término municipal de Rábanos, que a continuación se describen, habiéndose señalado para que tenga lugar las once horas del día ocho de abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado de Instrucción de Belorado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que el rematante deberán suplirlos a su costa.

#### Fincas que se citan

1. Una finca de labrantío, que se encuentra de erial, al pago de Bilgarredo, de cuatro a cinco celemines,

que linda norte, Eusebio Martín; sur, río; este, Eustaquio Lázaro Lázaro, y oeste, erio. Tasada en cincuenta pesetas.

2. Otra, también erial, de cuatro a cinco celemines, al pago de La Casilla, linda al norte, Marcelino Ayala; sur, este y oeste, erio. Tasada en cuarenta pesetas.

3. Otra al pago de Los Campos, de seis celemines, que linda al norte, campo; sur, Modesto Barbero Bartolomé; este, Víctor Delgado, y oeste, Martín Martín. Tasada en cien pesetas.

4. Otra, al pago de Vallejo Ranque de cuatro a cinco celemines que linda al norte Leoncio Ayala Bartolomé; sur, Dionisio Matas Valmala; este, erio, y oeste, Dionisio Mata Valmala. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

Dado en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—  
El Juez José María Azpeurrutia.

## Anuncios Oficiales

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### 1.<sup>a</sup> Jefatura de Construcción

##### ANUNCIO

A los efectos de la devolución, a la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, contratista de las obras de "Proyecto de Montaje Parcial de las vías números 18-20-22-24

en la Estación común de Burgos, de la fianza que tiene depositada en garantía de la ejecución de las mencionadas obras, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, de 15 de marzo de 1903, y Real Orden de 3 de agosto de 1910, pueden presentarse en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, ante el Ayuntamiento de Burgos, término municipal en que radica esa obra, las reclamaciones contra el referido contratista: compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, por los daños y perjuicio que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, debiendo justificar los reclamantes ante el citado Ayuntamiento, haber presentado la correspondiente petición ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones por daños y perjuicios o deudas de materiales; o en la Magistratura del Trabajo si la reclamación versa sobre deudas de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

Se hace saber al Alcalde del ya repetido Ayuntamiento que al día siguiente de transcurrido el plazo, deberán dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.<sup>a</sup> Jefatura de Construcción de la Dirección General de

Transportes terrestres sita en la calle de Agustín de Bethencourt, 4-nuevos Ministerios, o remitir en caso de no existir reclamaciones, una certificación acreditativa de este extremo.

Madrid, 8 de marzo de 1965.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1.297.—D-261,00 ptas.

A los efectos de la devolución, a "Dragados y Construcciones, S. A.", contratista de las obras de "Defensa del Puente sobre el río Arlanza (margen izquierda)", de la fianza que tiene depositada en garantía de la ejecución de las mencionadas obras, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 15 de marzo de 1903, y Real Orden de 3 de agosto de 1910, pueden presentarse en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, ante el Ayuntamiento de Burgos, término municipal en que radica esa obra, las reclamaciones con el referido contratista: Dragados y Construcciones, S. A., por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, debiendo justificar los reclamantes ante el citado Ayuntamiento, haber presentado la correspondiente petición ante el Juzgado Municipal o de Primera Instancia, si se trata de reclamaciones por daños y perjuicios o deudas de materiales; o en la Magistratura del Trabajo si la reclamación versa sobre deudas de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

Se hace saber al Alcalde del ya repetido Ayuntamiento, que al día siguiente de transcurrido el plazo, deberán dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.<sup>a</sup> Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, 4, Nuevos Ministerios, o remitir en caso de no existir reclamaciones, una

certificación acreditativa de este extremo.

Madrid, 8 de marzo de 1965.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1.315.—D-225,00 ptas.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

El Ilmo. señor Director Gerente de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, solicita del Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para efectuar obras del nuevo encauzamiento del arroyo de La Nava, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

#### Información pública

Las obras de que consta el proyecto, son las siguientes:

Las obras consisten en la desviación y encauzamiento de un tramo del arroyo de La Nava, comprendido entre el ferrocarril de Madrid a Burgos y su desembocadura en el río Duero, todo afectando las obras al término municipal de Aranda de Duero.

El nuevo cauce del arroyo se inicia en el citado ferrocarril y rectifica el trazado actual, siguiéndolo aproximadamente, en unos 440 metros de su curso. Después sigue con la misma alineación en otros 130 metros, desviándose por la margen izquierda, hasta un punto distante unos 40 metros del cauce actual. Desde este punto el cauce nuevo sigue una alineación recta de 169 metros, cruzando el cauce actual y luego la carretera de Madrid a Francia a 40 metros de su cruce con el ferrocarril Valladolid-Ariza.

Desde aquí, con un trazado casi rectilíneo de 982 metros, llega a un punto situado a unos 80 metros del ferrocarril de Valladolid a Ariza. Desde este punto el cauce sigue una alineación casi perpendicular a este ferrocarril cruzándolo, junto con la carretera de Valladolid a Soria, para desembocar en el Duero.

El nuevo cauce, excepto en los

saltos y obras de cruce, es de sección trapecial, con cajeros sin revestir y de talud 3/2 y solera revestida de hormigón y anchuras comprendidas entre 1,80 metros y 2,85 metros.

La carretera de Madrid a Francia se cruza bajo una losa de hormigón armado y la de Valladolid a Soria, la de la Azucarera y las vías del ferrocarril de Valladolid a Ariza y de la Azucarera, mediante una galería única de 80 metros de longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas de dicho Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 9 de marzo de 1965.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### NOTA - ANUNCIO

Con fecha 27 de febrero de 1965, han sido aprobadas a efectos de información pública, las tarifas para mejoras de regadío y aprovechamientos hidroeléctricos derivados del embalse del Ebro, redactados de acuerdo con el decreto núm. 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y de las Instrucciones complementarias de fecha 2 de enero de 1962 y que comprenden los siguientes tipos:

*Usuarios Agrícolas A)*

1.º Doce pesetas con veinte céntimos (12,20) hectáreas y año a los antiguos regadíos beneficiados en su regulación estacional.

2.º El canal Imperial de Aragón abonará un canon de quinientas cuarenta mil, cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (540.053,75).

3.º El canal de Tauste abonará un canon de ciento noventa y un mil, novecientos ochenta y una pesetas con veinte céntimos (191.981,20), por consumir un caudal superior al de su dotación efectiva.

4.º Sesenta pesetas con ochenta céntimos (60,80) por hectárea y año a los nuevos regadíos, con la inclusión de los del canal de Lodosa, otorgados teniendo en cuenta la existencia del aumento del caudal con la regulación obtenida por el Embalse del Ebro.

*Usuarios Industriales B)*

Tipo 1.º Los Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria S. A. Salto del Cortijo, Norias (Moderna) y Carcar, abonará a 0,0266 pesetas kw/hora de la producción obtenida en cada instalación, por los caudales suministrados por el Embalse en exceso, sobre el canal normal en estiaje del río, calculando la energía teórica producida, multiplicando el caudal beneficiado, por el salto bruto.

En los saltos de Iberduero se descontará la detracción invernal que les produce valorada en 45,6 por ciento para Cereceda, el 21,3 para Quintana y el 20,5 para Sobrón, respecto a la teórica producida en estiaje.

Tipo 2.º Los demás saltos situados en el tramo de río comprendido entre la presa del embalse del Ebro y la del canal Imperial de Aragón abonarán un canon de 0,0133 pesetas por kw/hora de máxima producción teórica de energía, obtenida multiplicando el caudal reconocido por el salto bruto, considerándolo continuo durante 92 días a plena carga con rendimiento unidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Santander, Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Jefatura Sección 1.ª, Paseo del General Mola número 26 en Zaragoza, y en el Paseo de Sarasate número 38-2.º Pamplona.

Zaragoza, 10 de marzo de 1965.  
El Ingeniero Director P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª, (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Se hace saber que por la Escuela Profesional "Padre Añaburu, S.J.", se ha solicitado la construcción de un Centro de Formación Profesional, en terrenos de la Ciudad Jardín "La Castellana", y como quiera que la concesión del permiso se ha de acomodar a licencia especial conforme autoriza la Ordenanza de Usos, contenida en las generales de la Construcción y Especiales de la Vivienda, se abre un plazo de información pública y presentación de reclamaciones durante quince días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal.

Burgos, 10 de marzo de 1965.—  
El Alcalde.

*Devolución de fianza por obras*

Habiéndose acordado por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, la recepción defi-

nitiva de las obras de pavimentación de la calle del Rey Don Pedro, ejecutadas por "Alcazamsa, S. A.", se anuncia al público que, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 8 de marzo de 1965.—  
El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

1.316.—D-85,50 ptas.

**Ayuntamiento de Villarcayo**

Las cuentas generales de presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio económico de 1964, las de administración de patrimonio, las de caudales, las de valores auxiliares e independientes del presupuesto y la liquidación del presupuesto ordinario, y que han sido favorablemente dictaminadas por la Comisión de Hacienda, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles con sus justificantes, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse cuantas reclamaciones o reparos, por aquellos que se crean con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 4 de marzo de 1965.  
El Alcalde, José Antonio Tapia.

**Anuncios Particulares****Ayuntamiento de Torresandino**

A los efectos del artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, se hace público que el vecino de esta localidad don Victoriano Sanz Casado, ha solicitado licencia municipal para instalar un coche turismo ligero de servicio público, que cerrará en la calle Fuente Grande, número 3.

Lo que se hace público a fin de que

en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Torresandino, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

1.295.—D-90'00 ptas.

### Ayuntamiento de Quemada

#### Anuncio de subasta

La Corporación de mi presidencia, ha adoptado el acuerdo, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, de sacar a pública subasta la venta de cien chopos, propiedad de este municipio, los que tienen una altura media de catorce metros y bajo un tipo de tasación de noventa mil pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.º La venta se realizará mediante subasta a pliego cerrado que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día veintiuno de los corrientes a las quince horas treinta minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

2.º Los pliegos para optar a la subasta, podrán presentarse todos los días laborales en las horas de oficina hasta una hora antes de verificarse la subasta.

3.º El tipo de tasación o licitación se fija en noventa mil pesetas, no admitiéndose pliegos que no cubran la expresada cantidad.

4.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su condición de maderistas, verificando con la debida antelación una fianza provisional en la Caja o Depositaria de Fondos Municipal, consistente en el 5 por 100 del importe de tasación de la misma.

5.º A la adjudicación definitiva de la subasta y previa aprobación de la Corporación, será levantado el oportuno contrato de aprovechamiento en cuyo momento el adjudicatario habrá de efectuar el pago total del aprovechamiento, mediante el oportu-

no depósito de una fianza definitiva consistente en el 6 por 100 del total de adjudicación de la misma, y

6.º La venta se efectúa en pie, siendo todos los gastos de autorización de corta en Distrito Forestal, Confederación, anuncios, etcétera, de cuenta del adjudicatario.

Quemada, 9 de marzo de 1965.  
El Alcalde.

1.315—D-252,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cencosa de la Sierra

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de resinas durante la campaña de 1965, en el monte de la pertenencia de este municipio, denominado "El Pinar", número 212, del Catálogo de la provincia, previa la autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncia la celebración de una segunda subasta, que habrá de tener lugar el día que se cumplan los diez hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, reducido el precio de tasación o mínimo a la cantidad de ciento noventa y cinco mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas.

La hora de celebración y demás requisitos, serán los que se especifican en el primer anuncio, o sea, el publicado en el B. O. de la provincia núm. 29, de fecha 6 de febrero pasado.

Cencosa de la Sierra, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Alcalde, Eugenio Fiel Ruiz.

1.328.—D-135,00 ptas.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y habiendo quedado desiertas las subastas de resinas de los montes que a continuación se indican, de este término municipal, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 29 del día 6 de febrero último, esta Corporación ha acordado publicar nueva

subasta, que tendrá lugar el día 25 de marzo, a las horas que en cada una de ellas se indica:

A las 10 de la mañana, los 619 pinos del monte Los Cubillejos, tasados en 6.090,90 pesetas.

A las 10,30 de la mañana, los 21.535 pinos del monte "Umbrigüla y Abejón", tasados en 244.206,90 pesetas.

A las 11 de la mañana, los 15.748 pinos del monte "Guerreado y Abejón", de Palacios y Vilviestre del Pinar, tasados en 151.180,80 pesetas.

A las 11,30 de la mañana, los 6.960 pinos del monte "Guerreado y Abejón", de Palacios, Vilviestre y San Leonardo de Yagüe, tasados en 70.156,80 pesetas.

Regirán las mismas condiciones que en la subasta anterior, y en caso de quedar desierta alguna de ellas, se celebrará otra tercera subasta, a los cinco días hábiles siguientes, en los mismos precios y condiciones.

Palacios de la Sierra, 11 de marzo de 1965.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

1.323.—D-180,00 ptas.

### Junta vecinal de San Martín de Losa

Don Victoriano Cantera Angulo, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de San Martín de Losa, del distrito municipal de la Junta del mismo nombre, Hace saber: Que transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, tendrá lugar la apertura de pliegos de la subasta del arrendamiento de diversas fincas propiedad de esta Junta administrativa, en el local de su residencia. Servirá de tipo de licitación la cantidad de veinticinco mil pesetas anuales, estando de manifiesto en los locales de esta Entidad el pliego de condiciones generales, modelo de propuestas, así como todo su expediente.

En San Martín de Losa, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde, Victoriano Cantera Angulo.

1.322.—D-108,00 ptas.